

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO
SUBCOMITE CENTROAMERICANO DE ELECTRIFICACION

CCE/SC.5/II/DT.27
31 de mayo de 1963

Segunda Reunión
Guatemala, Guatemala, 27 de mayo de 1963.

EL SECTOR DE ENERGIA DENTRO DE LA PLANIFICACION ECONOMICA
Y SOCIAL

(Proyecto de Resolución)

EL SECTOR DE ENERGIA DENTRO DE LA PLANIFICACION ECONOMICA
Y SOCIAL

(Proyecto de Resolución)

EL SUBCOMITE CENTROAMERICANO DE ELECTRIFICACION

CONSIDERANDO:

a) Que los países centroamericanos están empeñados en la elaboración de planes nacionales de desarrollo económico y social, coordinados al nivel regional;

b) Que en esas tareas la programación del sector de energía con un criterio integral reviste primordial importancia;

c) Que por las funciones que desempeñan y la experiencia y capacidad técnica de que disponen, los organismos nacionales de electrificación deben participar directamente en el proceso de planificación;

TENIENDO EN CUENTA que en todos los países miembros se están estableciendo oficinas centrales y sectoriales de planificación, y que la Misión Conjunta de Programación para Centroamérica se está organizando para asesorar a los gobiernos en estas actividades;

RESUELVE:

1. Recomendar a los gobiernos centroamericanos que encomienden el estudio y programación del sector de energía a los organismos de electrificación y señalar la necesidad de coordinar la acción de éstos con la de las oficinas centrales de planificación;

2. Recomendar a los organismos nacionales de electrificación que elaboren planes y proyectos, integrados a los planes nacionales y regionales de desarrollo, con base en una política que tenga como objetivo solucionar dentro de un plazo razonable

/las deficiencias

las deficiencias actuales y satisfacer la demanda futura, teniendo en cuenta las posibilidades de integración regional y partiendo de un diagnóstico y del establecimiento de metas mínimas;

3. Ofrecer su colaboración a la misión conjunta de programación para Centroamérica en sus trabajos relacionados con la planificación coordinada del sector de energía;

4. Solicitar a los organismos reguladores que colaboren con las oficinas centrales de planificación en los trabajos de estudio y evaluación de los programas de las empresas eléctricas que están bajo su jurisdicción; y

5. Solicitar a las oficinas centrales de planificación que faciliten a los organismos de electrificación las informaciones de que dispongan sobre las necesidades futuras de energía de los distintos sectores productivos.